

ACUSE



EL GOBIERNO
DE **TODOS**
TRANSFORMA



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGRM/DA/1893/2026

Asunto: Se envía copia simple del contrato 102/2026-SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.
San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de agosto de 2026

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE
OFICINA DEL FISCAL

C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez

Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche.

Presente



Por medio del presente, y en apego al artículo 45, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se adjunta copia del instrumento contractual celebrado con motivo del oficio con numeral número FGE/CAF/18/18.1/1864/2026, a través del cual solicitó la adquisición de un vehículo tipo camioneta van, conforme a lo siguiente:

- Instrumento contractual: 102/2026 (copia)
- Concepto: Adquisición de un vehículo tipo camioneta van.
- Proveedor: SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.
- Recurso: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)
- Ejercicio fiscal: 2026.

Es de destacar que, el plazo de entrega del instrumento contractual se encuentra estipulado en la cláusula Tercera que a la letra indica: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de este contrato en un plazo máximo de entrega de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento contractual. En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

En este sentido, y con fundamento en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la cual indica que será responsabilidad de las Dependencias y Entidades verificar que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se entreguen en las cantidades y características establecidas y conforme a sus requerimientos; se solicita nos sea comunicado, en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores al vencimiento del instrumento contractual, la fecha en la cual fueron entregados los bienes, adjuntando la remisión de entrega con la fecha de recepción, evidencia fotográfica que permita visualizar los bienes, así como identificar la marca, modelo y número de serie de los bienes entregados (en caso de que corresponda) debiendo estar firmado y sellado por el responsable del instrumento contractual y seguimiento, con la finalidad de proceder con los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

C.c.p. Mtro. Jakson Villacis Rosado.-Fiscal General del Estado de Campeche
C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración de la SAFIN.



FASP

Operado con recursos

2026